

## **INSTRUCCIÓN 18/2017 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ENSEÑANZA DIGITAL.**

El curso 2016-2017 se ha completado de forma satisfactoria el cuarto año de implantación del Proyecto de Enseñanza Digital, en el que han participado más de cien centros extremeños de todas las modalidades y niveles educativos previos a la universidad. En el correcto funcionamiento de esta iniciativa han jugado un papel relevante tres acontecimientos.

En primer lugar, la abundante y variada dotación de equipamiento TIC que se ha realizado, dentro del contrato "Suministro de equipamiento TIC para el plan de acción de tecnologías de la educación de Extremadura "Comunidad educativa 2.0", además de realizar la instalación y optimizar su funcionamiento, se ha avanzado en la formación de los docentes para su correcto uso y aprovechamiento.

En segundo lugar, la mejora de las telecomunicaciones en los centros educativos, la mayor parte de los cuales se encuentran hoy unidos a la Red mediante conexiones avanzadas de fibra óptica, lo que permite una fácil utilización de los recursos que ofrece Internet y de las plataformas digitales, tal y como ocurre con eScholarium. Esta mejora de la salida a la Red ha venido acompañada de una auditoría de la situación interna de los centros que ha permitido priorizar la atención a los problemas críticos que podían llegar a dificultar el uso de recursos digitales en el aula.

Por último, las mejoras evidentes en la propia plataforma digital eScholarium, tanto en lo que se refiere a la gestión de los recursos educativos de todo tipo (comerciales, no comerciales y abiertos) que pueden ser necesarios en los centros educativos, como al seguimiento del proceso educativo por parte de los docentes y de las familias, así como en el conocimiento que el propio alumnado puede tener de su propio proceso de aprendizaje.

Finalizado el proceso experimental de implantación del proyecto eScholarium, llega el momento de extender la experiencia, de manera paulatina, a nuevos centros y grupos de docentes interesados en participar tanto en el proceso de innovación educativa vinculado al uso de medios digitales, como en la utilización de la plataforma eScholarium como sistema de gestión de recursos educativos y de los procesos asociados a ellos (gestión del aula, de los procesos de evaluación, de la comunicación con las familias, etc.)

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de las funciones asignadas por el decreto 264/2015, de 7 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Empleo, esta Secretaría General de Educación ha resuelto dictar la siguiente

## INSTRUCCIÓN

### **PRIMERO.- Objeto**

La presente instrucción tiene como objeto regular el procedimiento de participación de los docentes y centros públicos de enseñanza no universitaria en el Proyecto de Enseñanza Digital de la Secretaría General de Educación.

De forma complementaria, regula las condiciones de acceso y uso de la plataforma telemática eScholarium, tanto por los centros participantes y aspirantes al proyecto como de aquellos grupos de docentes que manifiesten interés en hacerlo.

### **SEGUNDO.- Características del Proyecto de Enseñanza Digital**

1. El Proyecto de Enseñanza Digital es una iniciativa que persigue la implantación y desarrollo en los centros educativos participantes de procesos de innovación metodológica que lleven aparejado el uso de las tecnologías de la educación.

La herramienta de gestión del proceso de aprendizaje y de los recursos educativos que pudiesen ser necesarios es la plataforma telemática eScholarium (<http://escholarium.educarex.es>).

2. En el marco de la presente instrucción, se consideran recursos educativos los materiales educativos digitales destinados a ser utilizados por el alumnado, que sean accesibles a través de la plataforma eScholarium, con independencia de su autoría y procedencia (profesorado, editoriales, organismos o instituciones...). Estos recursos educativos deben desarrollar contenidos curriculares establecidos en la normativa vigente para una determinada asignatura y cumplirán las características obligatorias señaladas en el ANEXO V.

3. Los recursos educativos pueden tener materiales complementarios impresos, imprimibles o digitales que permitan el trabajo *offline* del alumnado o también aquellos otros que fomenten la lectura analítica, de estudio o de volumen más saludable, confortable y que eviten distracciones. En todo caso estos complementos deben suponer una mínima parte del valor del conjunto.

4. Para el uso de los recursos educativos resulta imprescindible el uso de dispositivos informáticos (ordenadores, tabletas, PDI, etc.) tanto por parte de los docentes como del alumnado.

En cualquier caso, el centro escolar arbitrará las medidas necesarias para garantizar el acceso de todos los dispositivos informáticos mencionados a la



red de datos del centro e informará al alumnado de las medidas adoptadas para fomentar un uso adecuado y responsable de los mismos.

### **TERCERO.- Objetivos**

Los objetivos del Proyecto de Enseñanza Digital son los siguientes:

- a) La mejora del rendimiento académico y de la formación del alumnado.
- b) Facilitar y promover un cambio metodológico en la enseñanza de aula.
- c) La mejora de la información y seguimiento a las familias sobre la formación académica de los estudiantes.
- d) Implantar en los centros educativos extremeños un modelo educativo en el que docentes, estudiantes y familias puedan tener acceso sencillo a recursos educativos.

### **CUARTO.- Destinatarios**

1. Centros participantes en el Proyecto durante el curso 2016-2017, de acuerdo con lo recogido en la Resolución de la Secretaría General de Educación de 22 de junio de 2016.
2. Centros públicos de enseñanza no universitaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura que deseen incorporarse al proyecto, de acuerdo con lo recogido en esta instrucción.
3. Grupos de docentes de uno o varios centros no incluidos en los dos casos anteriores y que deseen participar en el proyecto, en las condiciones marcadas en esta instrucción.

### **QUINTO.- Participación en el Proyecto de Enseñanza Digital**

Podrán participar en el Proyecto de Enseñanza Digital para el curso 2017-18 con las posibilidades que ofrezca el centro en cuanto a conectividad, infraestructura y equipamiento informático:

1. Centros eScholarium: son los 101 centros que en el curso 2016-17 ya han completado el proceso de implantación del Proyecto.
2. Centros Aspirantes al Proyecto de Enseñanza Digital: centros que inician el proceso de implantación del Proyecto, mediante el desarrollo, a lo largo del primer curso de participación, de las acciones formativas y organizativas necesarias para incorporar, a partir del segundo curso, los procesos de innovación educativa que se incluyan en el Plan TIC del centro. Para el curso escolar 2017-2018 se seleccionarán hasta 100 centros, de acuerdo con lo recogido en el apartado SÉPTIMO de esta instrucción.
3. Grupos de docentes aspirantes al Proyecto de Enseñanza Digital: grupos de docentes, de uno o más centros no incluidos entre los Centros eScholarium o Aspirantes a centros eScholarium, de acuerdo con lo recogido en el apartado SEXTO de esta instrucción. Estos docentes deberán agruparse para integrarse

en el proyecto en los aspectos referentes a derechos y obligaciones referidos en el apartado UNDÉCIMO.

### **SEXO.- Solicitudes de acceso al Proyecto de Enseñanza Digital**

1. Los 101 centros eScholarium no tendrán que realizar solicitud de participación.

2. Los centros aspirantes solicitarán su participación digitalmente a través de la siguiente dirección web: <http://www.educarex.es/escholarium>.

El plazo de solicitud se iniciará el día hábil siguiente a la fecha de publicación de la presente instrucción, y estará abierto hasta el día 20 de septiembre de 2017. Será cumplimentada por un miembro del equipo directivo, que incluirá en ella los datos recogidos en el ANEXO I.

Previamente a la realización de la solicitud los centros deberán llevar a cabo las siguientes actuaciones:

a. Los equipos directivos informarán al claustro de los requisitos de acceso al Proyecto mencionados en el apartado SEXTO.

b. El equipo directivo de cada centro debe convocar al Claustro para recabar los datos que requiere la solicitud de acceso al Proyecto.

c. Será necesario el acuerdo del Claustro por mayoría simple para la aceptación y el cumplimiento de los requisitos de acceso al Proyecto.

d. El centro solo podrá participar con el número de docentes y de estudiantes a los que pueda garantizar los derechos a que tiene acceso, referidos en el apartado DÉCIMO.

e. Una vez aceptada la participación por el Claustro, se celebrará Consejo Escolar en el que se informará de los requisitos de acceso al Proyecto que se indican en esta normativa.

3. Los grupos de docentes aspirantes al Proyecto de Enseñanza Digital interesados en participar en el proceso deberán realizar su solicitud de acuerdo con la convocatoria específica que para esta modalidad se publicará en el mes de septiembre de 2017.

### **SÉPTIMO.- Criterios de selección de centros aspirantes**

La selección de centros aspirantes a incorporarse al Proyecto de Enseñanza Digital se realizará entre las solicitudes recibidas en atención a:

- 1) Porcentaje de docentes implicados.
- 2) Pertenecer a zona de adscripción de un centro ya participante.
- 3) Pertenecer a CPR sin centros participantes.
- 4) Centros de Secundaria.
- 5) Centros de Primaria.
- 6) Otros centros.



En caso de producirse un empate entre centros que opten a la participación en el proyecto este se deshará aplicando entre ellos los criterios anteriores en el mismo orden que figuran en el listado anterior.

Una vez realizada la selección de centros se procederá como sigue:

1. Antes del 22 de septiembre la Secretaría General de Educación publicará en el portal Educarex la resolución con los listados provisionales de centros seleccionados para incorporarse al proceso de implantación de la Enseñanza Digital con eScholarium.

2. Los centros tendrán cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de los listados provisionales, para presentar alegaciones, en escrito dirigido al Secretario General de Educación, que además de seguir los trámites ordinarios que permite la legislación vigente deberá presentarse *online* a través de la web:

<http://www.educarex.es/escholarium>

3. La lista definitiva de centros seleccionados se publicará, como máximo, el día 1 de octubre de 2017.

### **OCTAVO.- Admisión de Grupos de Docentes aspirantes**

La selección de Grupos de docentes aspirantes al Proyecto de Enseñanza Digital se realizará entre las solicitudes recibidas en el periodo de convocatoria específica que se desarrollará durante el mes de septiembre.

Una vez realizada la selección de los Grupos de Docentes la Secretaría General de Educación, y antes del 1 de noviembre, se pondrá en contacto con ellos para transmitirles su selección y las instrucciones a seguir.

### **NOVENO.- Centros eScholarium**

#### **1. Derechos de los Centros**

A) Los Centros eScholarium podrán señalar públicamente esta condición, a través de la cartelería correspondiente "Centro de Enseñanza Digital" que se podrá descargar desde:

<http://www.educarex.es/edutecnologias/placa-DE-CON.html>

B) Alumnado y profesorado podrán acceder en la plataforma a recursos educativos abiertos, con cualquier otro tipo de licencia libre o recursos educativos con licencias comerciales.

C) Tendrán reservado un ancho de banda para salida a Internet que garantice su óptimo funcionamiento.

D) Tendrán atención preferente del Centro de Atención y Asistencia Técnica (CAAT) de la Consejería de Educación y Empleo (en adelante, CEYE) en todo lo referente a su conectividad y dotación de TIC.

E) El centro podrá solicitar una cesión anual de dispositivos informáticos para el alumnado participante, supeditada a las necesidades reales y a las posibilidades de la Secretaría General de Educación.

#### **2. Obligaciones de los Centros**



A) Respecto a los planes de centro y miembros de la comunidad educativa:

- 1) El centro se encargará de impulsar la autoevaluación de su profesorado en competencia digital docente.
- 2) Durante el curso 2017-2018 los centros eScholarium formarán grupos de trabajo que revisarán su Plan TIC, de modo que el documento resultante recoja, además de los datos actualizados en relación al uso de las TIC, los objetivos que persigue en lo que se refiere al desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado. El punto más relevante del trabajo a realizar será el apartado de evaluación del Plan TIC, el procedimiento, los indicadores y las herramientas y estrategias de evaluación. De modo específico, el Plan TIC recogerá las actividades previstas por los docentes participantes en eScholarium que, por plantear innovaciones sustanciales en su modelo de participación en el proyecto (en el ámbito de la metodología, de la gestión o de la creación de contenidos), sean susceptibles de reconocimiento de créditos de innovación educativa. Aquellos grupos de trabajo creados para la elaboración del Plan TIC del centro que vayan a solicitar créditos de formación deben inscribirse en los CPR para incorporarse como tales en el marco de la convocatoria vigente de Grupos de Trabajo y Seminarios. El grupo de trabajo creado para la elaboración del Plan TIC tendrá dos coordinadores. Uno de ellos será miembro del equipo directivo y el otro un profesor designado por el director que puede ser el Coordinador TIC del centro. Los coordinadores podrán recibir créditos de innovación educativa y el resto de los miembros del grupo elaborador del Plan TIC recibirán créditos de formación por su participación en este grupo de trabajo en el marco de la evaluación contemplada en la convocatoria específica de Grupos de Trabajo y Seminarios.
- 3) Deberá garantizar que los derechos y obligaciones contenidos en este apartado NOVENO se cumplen por y para todos los miembros de su comunidad educativa.

B) Respecto a los recursos educativos:

- 1) Los recursos educativos serán seleccionados por los departamentos didácticos, de entre los que se encuentran en la pestaña denominada "Libros Demo" en la plataforma eScholarium, cumpliendo las características obligatorias señaladas en el ANEXO V, teniendo en cuenta el mayor número posible de recomendaciones enunciadas en ese mismo anexo y atendiendo a criterios de tipo didáctico y/o pedagógico y/o de contexto socioeconómico de la zona de influencia del centro escolar.
- 2) La CCP de cada centro determinará el listado de recursos educativos que conformará la "Mochila Digital del Centro" antes del final del mes de junio.
- 3) Respecto a la gestión de los recursos educativos con licencia comercial.



- i) El centro completará el proyecto de necesidades (ANEXO III) para la adquisición de los recursos educativos con licencia comercial prescritos por los docentes del centro para los alumnos de enseñanzas obligatorias desde 5º de Primaria hasta 4º de Secundaria Obligatoria y de los CEE que son centros eScholarium, antes del día 7 de julio de 2017.
- ii) El centro educativo gestionará los gastos en recursos educativos con licencia comercial del alumnado beneficiario de la ayuda de libros de texto de todos los grupos del centro participante en el Proyecto de Enseñanza Digital de acuerdo a la asignación económica recibida y en las condiciones que se fijan en el apartado DECIMOSEGUNDO de esta normativa.
- iii) El centro asesorará en el procedimiento de compra de recursos educativos con licencia comercial a las familias del alumnado que no sea beneficiario de ayudas de libros de texto, para lo que recibirá información adecuada durante los meses de septiembre y octubre de 2017 desde eSchoCAU.
- iv) Los centros educativos asignarán las licencias de uso de los recursos educativos con licencia comercial a los alumnos beneficiarios de estas ayudas directamente desde la plataforma eScholarium.
- v) Los centros educativos se responsabilizarán de la custodia de las licencias de los recursos educativos adquiridos; así como de la devolución de los materiales complementarios físicos y los tendrán a disposición del alumnado para cursos posteriores. El material no fungible se incorporará al inventario del centro al finalizar el curso escolar.

C) Respecto a los recursos materiales:

- 1) Los centros gestionarán los dispositivos informáticos de los que disponga. Para ello, la CEYE ha creado un fondo de dispositivos informáticos en los centros que imparten enseñanzas obligatorias en función de las necesidades del centro. El fondo de dispositivos:
  - i) Está integrado por los dispositivos electrónicos que el centro ha recibido en las sucesivas dotaciones de material TIC destinado al alumnado y al profesorado hasta el momento actual.
  - ii) Será destinado, de forma prioritaria, al alumnado adscrito a la presente convocatoria en el próximo curso.
  - iii) El centro solo podrá solicitar más dispositivos si en su Plan TIC recoge iniciativas específicas de aprendizaje, basadas en metodologías activas, que requieran el uso de equipamientos específicos por parte del alumnado que el centro no posea. 'Los equipos asociados a estas iniciativas estarán en depósito en el centro mientras se mantengan activas y en condiciones similares a las que justificaron su puesta en marcha, y

siempre que se justifique su rendimiento en horas de uso lectivo.

- 2) Arbitrar las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado y al profesorado en el uso adecuado de los dispositivos e informarles de esas medidas, así como entregar y guardar la "Solicitud/compromiso de préstamo del dispositivo informático" (ANEXO IV) firmada por cada familia o docente, según corresponda, hasta la devolución del dispositivo.

### **3. Derechos de los equipos directivos**

- A) Recibir créditos de formación y/o innovación educativa por la participación como coordinadores de grupos de trabajo en la elaboración de Plan TIC en la modalidad de Proyectos de Innovación según la normativa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- B) Recibir créditos de innovación educativa por la participación en grupos de trabajo que desarrollen proyectos de innovación educativa relacionados con la elaboración de materiales digitales y su aplicación al aula, con las TIC y con el uso de la plataforma eScholarium y que estén destinados a la mejora educativa de los estudiantes del centro.
- C) Recibir formación e información sobre la administración de la plataforma.

### **4. Obligaciones de los equipos directivos**

- A) Respecto a los planes de centro y docentes:
  - 1) Organizar y favorecer la elaboración del Plan TIC del Centro y su evaluación tomando las medidas oportunas para que todo el profesorado del Claustro participe.
  - 2) Organizar y favorecer la creación de y la participación en proyectos de innovación educativa de los miembros del claustro de docentes y de los estudiantes del centro.
  - 3) Remitir al final de curso la Memoria de Participación de Centro sobre la experiencia realizada basándose en un documento marco que la CEYE subirá a:

<http://www.educarex.es/escholarium>

- B) Respecto a los recursos educativos:
  - 1) Comunicar a la Secretaría General de Educación, a través del proyecto de necesidades (ANEXO III) el listado de recursos educativos que forman la Mochila Digital de Centro antes del 7 de julio de 2017. Los datos incorporados en el proyecto de necesidades tendrán carácter definitivo y solo se permitirá ampliación posterior.
  - 2) Publicar en el tablón de anuncios y en la página web del centro el listado de recursos educativos prescritos por los departamentos didácticos o equipos de profesores a partir de los datos introducidos en eScholarium. Esta publicación se llevará a cabo en el mismo periodo que el resto de libros de texto tradicionales. Una



vez enviada la relación de recursos educativos a la Secretaría General de Educación, no podrá cambiarse ninguno de los materiales relacionados en ella.

- 3) Nombrar al “Gestor/a de Compra” de recursos educativos comerciales en la plataforma, de entre los miembros del equipo directivo o la Coordinación de TIC. Será la persona encargada de hacer el seguimiento de la gestión y asignación de licencias de recursos educativos en el centro. También será la persona de contacto con los puntos de compra y de venta de recursos educativos comerciales.
- 4) Efectuar el pago de las licencias tal y como se indica en el apartado DECIMOCUARTO.
- 5) Custodiar las facturas originales de los pagos de todas las licencias que le corresponde adquirir y remitir copia compulsada de las mismas y de los justificantes de pago al Servicio de Tecnologías de la Educación de la Secretaría General de Educación:

Consejería de Educación y Empleo  
Secretaría General de Educación  
Servicio de Tecnologías de la Educación  
Avda. Valhondo, s/n  
Edif. III Milenio, Módulo 5, 1ª Planta  
06800 - Mérida (Badajoz)

C) Respecto a los recursos materiales necesarios:

Velar por el correcto uso y aprovechamiento de todos los recursos facilitados dentro de este proceso para la Comunidad Educativa. En este sentido, el equipo directivo distribuirá los dispositivos informáticos de que disponga el centro entre los alumnos becados y en el caso de que hubiera más equipos disponibles, entre los alumnos no becados con los criterios habituales de las ayudas de libros de texto.

## 5. Derechos de los coordinadores TIC

El Coordinador TIC del centro (que deberá figurar como tal en la plataforma Rayuela o en los centros en los que no se pueda señalar en Rayuela aquél que designe el director del centro) es el coordinador del Proyecto de Enseñanza Digital de su centro, tendrá los siguientes derechos:

- A) Recibir créditos de formación y/o innovación educativa por la participación como coordinadores de grupos de trabajo en la elaboración de Plan TIC en la modalidad de Proyectos de Innovación, Grupos de Trabajo y Seminarios según la normativa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- B) Recibir créditos de innovación educativa por la participación en grupos de trabajo que desarrollen proyectos de innovación educativa relacionados

con la elaboración de materiales digitales y su aplicación al aula, con las TIC y con el uso de la plataforma eScholarium y que estén destinados a la mejora educativa de los estudiantes del centro.

C) Recibir formación e información sobre la administración de la plataforma.

## **6. Obligaciones de los coordinadores TIC**

A) Respecto a los planes de centro y miembros de la comunidad educativa

- 1) Coordinar el procedimiento de “Enseñanza Digital eScholarium” de su centro.
- 2) Informar, en colaboración con el equipo directivo, al profesorado participante de todos los procesos y plazos relacionados con la puesta en práctica en el centro de los aspectos que afectan al proyecto.
- 3) Elaborar, en colaboración con el equipo directivo, el Plan TIC del centro.
- 4) Facilitar la creación de y la participación en proyectos de innovación educativa de los miembros del claustro de docentes y de los estudiantes del centro.
- 5) Elaborar, en colaboración con el equipo directivo y el profesorado participante, la memoria de participación de centro a final de curso.

B) Respecto a los recursos educativos

Verificar la activación de todas las licencias de su centro a principio de curso. Si fuera necesario, informar y resolver las posibles incidencias que pudieran existir con la activación de licencias y funcionamiento de los recursos educativos.

## **7. Derechos de los docentes**

- A) Disponer de un servicio de atención al usuario (eSchoCAU) que garantice su acceso a la plataforma eScholarium y la solución de las incidencias que se pudieran producir.
- B) Recibir formación que permita desarrollar la competencia digital docente del profesorado participante; esta formación versará sobre nuevas metodologías de enseñanza, el aprendizaje con medios digitales y la creación, modificación, reutilización, distribución y edición de recursos educativos, así como sobre el manejo del entorno virtual de aprendizaje eScholarium y las herramientas de autor. Dichos cursos aparecerán en el Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado para el curso 2017-2018.
- C) Servicio de soporte para la publicación en la plataforma eScholarium de los Recursos Educativos de elaboración propia, bajo el modelo que se establezca para esta modalidad.
- D) Los profesores que participen por tercer año consecutivo en la experiencia y que hayan completado la formación en los dos años



académicos previos podrán solicitar ser formadores en algunos de los cursos que se oferten.

- E) Recibir créditos de formación y/o innovación educativa por la participación como coordinadores de grupos de trabajo en la elaboración de Plan TIC en la modalidad de Proyectos de Innovación Grupos de Trabajo y Seminarios según lo contemplado en la normativa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- F) Recibir créditos de innovación educativa por la participación en grupos de trabajo que desarrollen proyectos de innovación educativa relacionados con la elaboración de materiales digitales y su aplicación al aula, con las TIC y con el uso de la plataforma eScholarium y que estén destinados a la mejora educativa de los estudiantes del centro.
- G) Seleccionar, a través de los Departamentos Didácticos o Equipos de Profesores, los recursos educativos que se utilizarán a lo largo del curso y que se han dispuesto en la plataforma eScholarium para su estudio y toma de decisión. En el ANEXO V figuran indicaciones para esta elección.

## **8. Obligaciones de los docentes**

- A) Respecto a los planes de centro y miembros de la comunidad educativa
  - 1) Llevar a cabo a lo largo del curso 2017-2018 el cuestionario de autoevaluación que se pondrá a su disposición para que pueda conocer su nivel de competencia digital docente.
  - 2) Colaborar activamente en lo que el equipo directivo y la Coordinación TIC requieran en la elaboración del Plan TIC del Centro.
- B) Respecto a los recursos materiales

Usar la Plataforma eScholarium de la CEYE como medio para gestionar el proceso de enseñanza/aprendizaje.

## **9. Derechos de los estudiantes**

- A) El alumnado de 5º de Educación Primaria a 4º de Educación Secundaria Obligatoria y de Centros de Educación Especial de los Centros eScholarium que sea beneficiario de ayudas de libros de texto según la ORDEN de 13 de junio de 2017 (DOE de 16 de junio de 2017) tendrá derecho a ayudas para la adquisición de recursos educativos digitales en aquellas asignaturas en las que se hayan prescrito recursos educativos sin que el importe total de ambas becas supere la cantidad fijada en la ORDEN antes citada para el curso 2017/2018.
- B) Todo el alumnado usuario de la plataforma eScholarium que curse enseñanzas obligatorias o de CEE de los Centros eScholarium tendrá derecho de uso compartido de un dispositivo informático en el aula en las condiciones que determine el centro educativo.
- C) El alumnado de los grupos que tengan asignados recursos educativos tendrá preferencia en la asignación de dispositivos informáticos para su uso en el aula.

## **10. Obligaciones de los estudiantes**

### A) Respecto a los recursos educativos

- 1) Comunicar al profesorado o a eSchoCAU cualquier fallo o incidencia en la asignación de las licencias de recursos educativos, de la calificación de las actividades realizadas y de las funcionalidades *offline* de los materiales educativos asignados si procediera.
- 2) El alumnado no becado deberá adquirir las licencias de uso de los libros de texto digitales prescritos por su centro antes del 31 de octubre.

### B) Respecto a los recursos materiales

- 1) En el caso de que el centro educativo ceda un dispositivo informático al alumno para su uso en casa, el estudiante debe asumir que el dispositivo es material escolar y que consecuentemente debe llevarse al centro todos los días en perfecto estado de funcionamiento y carga.
- 2) El alumnado con equipos propiedad de o cedidos al centro educativo está obligado a usar correctamente los dispositivos y recursos puestos a su disposición y reintegrarlos en buen estado al centro, una vez finalizado el curso escolar. El deterioro culpable, así como el extravío de los dispositivos, conllevará la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado por parte de los representantes legales del alumnado.

## **11. Derechos de las familias**

- A) Ser informadas de las condiciones de participación que les afecten.
- B) Acceder, a través de las asociaciones de madres y padres, a sesiones de formación en el uso de la plataforma que serán impartidas por los miembros del Equipo de Gestión del Cambio.
- C) Acceder a todos los servicios destinados a las familias dentro de la Plataforma eScholarium.
- D) La CEYE proveerá de software de control parental de dispositivos.

## **12. Obligaciones de las familias**

### A) Respecto a los Recursos Educativos

- 1) Si el alumno no es beneficiario de la ayuda de libros de texto las familias contarán con la información y ayuda del centro y de eSchoCAU para adquirir las licencias de los libros digitales de texto prescritos por el centro antes del 31 de octubre.

### B) Respecto a los recursos materiales

- 1) Asumir que los dispositivos informáticos son material escolar y que consecuentemente deben llevarse al centro todos los días en perfecto estado de funcionamiento y carga.
- 2) Cuando corresponda, cumplimentar y firmar la "Declaración jurada de solicitud/compromiso de préstamo del dispositivo informático" del ANEXO IV.



## **DÉCIMO.- Centros Aspirantes al Proyecto de Enseñanza Digital**

Los centros seleccionados bajo esta modalidad realizarán durante el curso 2017-2018 un itinerario que implicará la adecuación de sus infraestructuras de comunicación, así como la formación de sus equipos humanos, con vistas a una plena integración en el Proyecto de Enseñanza Digital en el curso 2018-2019.

### **1. Derechos de los Centros**

- A) Alumnado y profesorado pueden acceder en la plataforma a Recursos Educativos Abiertos, de licencia libre o elaborados por docentes.
- B) Los Centros Aspirantes a eScholarium durante su primer año de participación en el Proyecto tendrán el acompañamiento del Servicio de Tecnologías de la Educación en todos los procesos de implantación del Proyecto. Esto incluye acciones de gestión del cambio en los siguientes ámbitos :
  - Administración de la plataforma (T1)
  - Gestión de los recursos educativos (T1 y T3)
  - Formación en metodologías con eScholarium (T2 y T3)
  - Configuración de aula
  - Comunicaciones y servidores
- C) Tendrán derecho a solicitar acciones de acompañamiento didáctico con docentes con experiencia que hayan solicitado ser formadores eScholarium (Apartado NOVENO.7.d)
- D) Tendrán preferencia para participar en congresos, jornadas, experiencias de investigación u otros eventos organizados directamente por la Secretaría General de Educación y que tengan que ver con tecnologías de la educación.
- E) Tendrán reservado un ancho de banda para salida a Internet que garantice su óptimo funcionamiento.
- F) Tendrán atención preferente del Centro de Atención y Asistencia Técnica (CAAT) de la CEYE en todo lo referente a su conectividad y dotación de TIC.

### **2. Obligaciones de los Centros**

- A) Respecto a los planes de centro y miembros de la comunidad educativa
  - 1) El centro se encargará de impulsar la autoevaluación de su profesorado en competencia digital docente.
  - 2) Durante el curso 2017-2018 los Centros Aspirantes formarán grupos de trabajo que iniciarán la revisión de su Plan TIC, de modo que el documento resultante recoja, además de los datos actualizados en relación al uso de las TIC, los objetivos que persigue en lo que se refiere al desarrollo de la competencia digital del alumnado y del profesorado.

De modo específico, el Plan TIC recogerá las actividades previstas por los docentes participantes en eScholarium que, por plantear innovaciones sustanciales en su modelo de participación en el proyecto (en el ámbito de la metodología, de la gestión o de la creación de contenidos), sean susceptibles de reconocimiento de créditos de innovación educativa.

Durante el curso 2018-2019 el centro completará el Plan TIC con la redacción del apartado de la evaluación del mismo, el procedimiento, los indicadores y las herramientas y estrategias de evaluación.

Aquellos grupos de trabajo creados para la elaboración del Plan TIC del centro que vayan a solicitar créditos de formación deben inscribirse en los CPR para incorporarse como tales en el marco de la convocatoria vigente de Grupos de Trabajo y Seminarios. El grupo de trabajo creado para la elaboración del Plan TIC tendrá dos coordinadores. Uno de ellos será miembro del equipo directivo y el otro un profesor designado por el director que puede ser el Coordinador TIC del centro. Los coordinadores podrán recibir créditos de innovación educativa y el resto de los miembros del grupo elaborador del Plan TIC recibirán créditos de formación por su participación en este grupo de trabajo en el marco de la evaluación contemplada en la convocatoria específica de Grupos de Trabajo y Seminarios.

- 3) Deberá garantizar que los derechos y obligaciones contenidos en este apartado DÉCIMO se cumplen por y para todos los miembros de su comunidad educativa.

#### B) Respecto a los recursos materiales

- 1) Los centros gestionarán los dispositivos informáticos de los que dispongan dando prioridad a los docentes y alumnos que impartan clase con eScholarium.
  - i) Está integrado por los equipos informáticos que el centro ha recibido en las sucesivas dotaciones de material TIC destinado al alumnado y al profesorado hasta el momento actual.
  - ii) Será destinado, de forma prioritaria, al alumnado adscrito a la presente convocatoria en el próximo curso.
- 2) Arbitrar las medidas necesarias para responsabilizar al alumnado y al profesorado en el uso adecuado de los dispositivos e informarles de esas medidas, que se incluirán en el Plan TIC y en el ROF.
- 3) Entregar y guardar la “Solicitud/compromiso de préstamo de dispositivo informático” (ANEXO IV) firmada por cada familia o docente, según corresponda, hasta la devolución del dispositivo.

### 3. Derechos de los equipos directivos

- A) Recibir créditos de formación y/o innovación educativa por la



participación como coordinadores de grupos de trabajo en la elaboración de Plan TIC en la modalidad de Proyectos de Innovación Grupos de Trabajo y Seminarios según lo contemplado en el apartado NOVENO.2.2 de la normativa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

B) Recibir créditos de innovación educativa por la participación en grupos de trabajo que desarrollen proyectos de innovación educativa relacionados con la elaboración de materiales digitales y su aplicación al aula, con las TIC y con el uso de la plataforma eScholarium y que estén destinados a la mejora educativa de los estudiantes del centro.

C) Recibir formación e información sobre la administración de la plataforma.

#### **4. Obligaciones de los equipos directivos**

A) Respecto a los planes de centro y miembros de la comunidad educativa

1) Favorecer la formación asociada al Proyecto de Enseñanza Digital del profesorado del Claustro tomando las medidas oportunas para que todo el profesorado participe.

2) Remitir al final de curso la Memoria de Participación de Centro sobre la experiencia realizada basándose en un documento marco que la CEYE subirá a:

<http://www.educarex.es/escholarium>

B) Respecto a los recursos materiales

Velar por el correcto uso y aprovechamiento de todos los recursos facilitados dentro de este proceso por parte de la Comunidad Educativa. En este sentido, el equipo directivo distribuirá los dispositivos informáticos de que disponga el centro entre los alumnos becados y en el caso de que hubiera más equipos disponibles, entre los alumnos no becados con los criterios habituales de las ayudas de libros de texto.

#### **5. Derechos de los coordinadores TIC**

El Coordinador TIC del centro (que deberá figurar como tal en la plataforma Rayuela o en los centros en los que no se pueda señalar en Rayuela aquél que designe el director del centro) es el coordinador del Proyecto de Enseñanza Digital de su centro, tendrá los siguientes derechos:

A) Recibir créditos de formación y/o innovación educativa por la participación como coordinadores de grupos de trabajo en la elaboración de Plan TIC en la modalidad de Proyectos de Innovación Grupos de Trabajo y Seminarios según lo contemplado en la normativa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.

B) Recibir créditos de innovación educativa por la participación en grupos de trabajo que desarrollen proyectos de innovación educativa relacionados con la elaboración de materiales digitales y su aplicación al aula, con las TIC y con el uso de la plataforma eScholarium y que estén destinados a la mejora educativa de los estudiantes del centro.

C) Recibir formación e información sobre la administración de la plataforma.

## **6. Obligaciones de los coordinadores TIC**

- A) Respecto a los planes de centro y miembros de la comunidad educativa
  - 1) Coordinar el procedimiento de acceso al Proyecto de Enseñanza Digital de su centro.
  - 2) Elaborar con el equipo directivo del centro el Plan TIC del centro.
  - 3) Informar, en colaboración con el equipo directivo, al profesorado participante de todos los procesos y plazos relacionados con la puesta en marcha del Proyecto.
  - 4) Elaborar, en colaboración con el equipo directivo y el profesorado participante, la memoria de participación de centro a final de curso.

## **7. Derechos de los docentes**

- A) Disponer de un servicio de atención al usuario (eSchoCAU) que garantice su acceso a la plataforma eScholarium y la solución de las incidencias que se pudieran producir.
- B) Recibir créditos de formación y/o innovación educativa por la participación como coordinadores de grupos de trabajo en la elaboración de Plan TIC en la modalidad de Proyectos de Innovación Grupos de Trabajo y Seminarios según lo contemplado en la normativa del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado.
- C) Recibir créditos de innovación educativa por la participación en grupos de trabajo que desarrollen proyectos de innovación educativa relacionados con la elaboración de materiales digitales y su aplicación al aula, con las TIC y con el uso de la plataforma eScholarium y que estén destinados a la mejora educativa de los estudiantes del centro.
- D) Recibir formación e información sobre la administración de la plataforma.

## **8. Obligaciones de los docentes**

Respecto a los planes de centro y miembros de la comunidad educativa

- 1) Llevar a cabo a lo largo del curso 2017-2018 el cuestionario de evaluación del Proyecto que se pondrá a su disposición en tercer trimestre del curso.
- 2) Colaborar activamente en lo que el equipo directivo y la Coordinación TIC requieran en el análisis de la realidad tecnológica educativa de su centro por un lado y del Plan TIC del Centro por el otro.

## **9. Derechos de las familias**

- A) Ser informadas de las condiciones de participación que les afecten.
- B) Acceder, a través de las asociaciones de madres y padres, a sesiones de



formación en el uso de la plataforma que serán impartidas por los miembros del Equipo de Gestión del Cambio de eSchoCAU.

### **UNDÉCIMO.- Grupos de docentes aspirantes al Proyecto de Enseñanza Digital**

Podrán constituirse grupos de docentes de uno o varios centros no participantes en eScholarium que deseen incorporarse al Proyecto de Enseñanza Digital, y al uso de la plataforma telemática, mediante el desarrollo de iniciativas de innovación metodológica que lleven aparejado el uso de las tecnologías de la educación.

Una vez analizados los proyectos presentados, así como las condiciones de dotación tecnológica y de conectividad de los centros implicados, la Secretaría General de Educación iniciará el proceso de acompañamiento en su desarrollo, que podrá incluir propuestas de reformulación que garanticen su viabilidad.

No podrá haber más de un grupo por centro educativo. En el caso de solicitudes de grupos que pertenezcan a una misma zona de adscripción o que se encuentren próximos geográficamente, se analizará la posibilidad de articularlas en un único proyecto integrado.

Uno de los docentes participantes en el grupo desempeñará las labores de coordinación.

### **DECIMOSEGUNDO.- Características de los fondos**

A) Los fondos públicos que reciban los centros eScholarium serán gestionados por sus Consejos Escolares o equipos directivos en quien deleguen, y se destinarán exclusivamente a la adquisición de los siguientes materiales seleccionados por el profesorado y en el siguiente orden de prioridad:

- 1) Las licencias de los recursos educativos comerciales que forman la "Mochila Digital del Centro" y que serán propiedad del centro.
- 2) Recursos educativos digitales o sus licencias de uso.
- 3) Libros de lectura digitales, y el lector de *ebook* de tinta electrónica que los contenga.

B) No se asumirá con estos fondos ningún libro de texto en papel que haya sido adquirido para la misma asignatura y curso con cargo a los fondos para la dotación de libros de texto a centros públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura según la ORDEN de 13 de junio de 2017 (DOE de 16 de junio de 2017).

### **DECIMOTERCERO.- Asignación final de fondos**

A) Se destinará la cantidad total máxima de 400.000 euros al Proyecto de Enseñanza Digital, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

2017.13.02.222G.229

- B) Esta asignación económica se distribuirá del siguiente modo entre los centros eScholarium:  
 Nunca se podrá sobrepasar la cantidad total máxima fijada en el punto 1 de este mismo apartado.  
 La cuantía máxima establecida por alumno participante y beneficiario de la ayuda de libros de texto será de 60 euros.  
 La cantidad por alumno dependerá del número de recursos educativos prescritos por el centro según la siguiente tabla:

Nº Libros por curso	Importe
1	20 €
2	35 €
3	50 €
4	60 €

La cantidad final por curso se calculará teniendo en cuenta el número total de alumnos con derecho a ayuda de libros de texto para el curso 2016-17 matriculados en los cursos que participan en la presente convocatoria de enseñanza obligatoria comprendidos entre 5º de Educación Primaria y 4º ESO y CEE.

El resultado provisional de la cuantía de cada una de las anteriores cuotas adjudicada a cada centros admitido, se publicará antes del 20 de julio de 2017, en:

<http://www.educarex.es/escholarium>

- C) Los centros tendrán diez días naturales a partir del siguiente a la publicación para presentar las alegaciones que vean oportunas.  
 D) El listado definitivo de centros eScholarium con la cuantía adjudicada se publicará antes del 2 de septiembre en el mismo lugar antes mencionado.

#### **DECIMOCUARTO.- Libramiento de fondos a centros**

- A) El libramiento de fondos será otorgado a los centros directamente por parte de la Secretaría General de Educación.  
 B) Una vez se ingrese en cada centro los fondos que les corresponden, procederán al pago de las facturas recibidas. Como máximo dispondrán de un mes para realizar los pagos.



- C) Todos los pagos deberán realizarse antes del 1 de abril de 2018.
- D) Las copias compulsadas de las facturas y los correspondientes justificantes de pago se enviarán a la Secretaría General de Educación entre el 1 y el 5 del mes siguiente al pago a la siguiente dirección:

Secretaría General de Educación  
Servicio de Tecnologías de la Educación  
Edificio III Milenio, Módulo 5 planta 1ª  
Avda Valhondo, s/n  
06800 - Mérida (Badajoz)

- E) Las cantidades libradas y no gastadas por los centros educativos públicos serán comunicadas a la Secretaría General de Educación que informará del procedimiento de devolución a la Tesorería General de la Junta de Extremadura.

#### **DECIMOQUINTO.- Ejecución y cumplimiento**

Se faculta a la Secretaría General de Educación para dictar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de la presente instrucción.

Así mismo, el Servicio de Inspección General de Educación y Evaluación velará por el cumplimiento de lo mencionado en la presente instrucción.

**26 de junio de 2017**

**EL SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Rafael Rodríguez de la Cruz".

**Fdo. Rafael Rodríguez de la Cruz**

## **ANEXO I. SOLICITUD DE ACCESO AL PROYECTO DE ENSEÑANZA DIGITAL**

La cumplimentación se llevará a cabo por el equipo directivo del centro antes del 30 de junio de 2017 en:

<http://www.educarex.es/escholarium>

En esta solicitud se recogerán los siguientes datos:

1. Datos del centro.
2. Datos del equipo directivo del centro.
3. Datos del coordinador TIC del centro.
4. Datos del Gestor de Compras.
5. Datos del Claustro de Profesores.
6. Datos de docentes participantes.
7. Datos de infraestructuras TIC y equipamiento informático.
8. Propuesta de modificación de ROFC en relación con la implantación del Proyecto de Enseñanza Digital.
9. Plan TIC vigente del Centro .





**ANEXO II. AGENDA DEL PROCESO DE ENSEÑANZA DIGITAL EN CENTROS ASPIRANTES.**

<b>2017</b>			
<b>MES</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA FIN</b>	<b>ACCIÓN</b>
<b>JUNIO</b>	Instrucción	20/9/2017	Solicitud de acceso al Proyecto de Enseñanza Digital
<b>SEPTIEMBRE</b>	22/09/2017	22/09/2017	Listado provisional de Centros Aspirantes
	Cinco días hábiles		Alegaciones al listado provisional
	1/10/2017	1/10/2017	Listado definitivo de Centros Aspirantes
<b>OCTUBRE</b>	hasta 25/10/2017		Inscripción en Grupo de Trabajo Plan TIC
<b>2018</b>			
<b>ABRIL</b>	1/04/2018	30/4/2018	Cuestionario de evaluación del Proyecto de Enseñanza Digital
<b>JUNIO</b>	1/06/2018	30/06/2018	Entrega de Memoria de Participación del Centro

### ANEXO III. PROYECTO DE NECESIDADES

1. La solicitud de las familias será la misma que la de libros de papel. Anexo I de la ORDEN de 13 de junio de 2017 (DOE de 16 de junio de 2017)
2. Autorización y datos familiares será el mismo documento que la de libros de papel. Anexo II de la ORDEN de 13 de junio de 2017 (DOE de 16 de junio de 2017)
3. El proyecto de necesidades se rellenará en <http://www.educarex.es/escholarium> de acuerdo al siguiente modelo.

Don/doña \_\_\_\_\_ como secretario/a del consejo escolar del \_\_\_\_\_ centro

Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_ Código del centro \_\_\_\_\_ C.I.F. del Centro \_\_\_\_\_

**CERTIFICA:**

Que en sesión celebrada el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, el consejo escolar acuerda solicitar AYUDAS destinadas a la dotación de libros de texto digital para el curso 2017-2018, por las cuantías que se especifican para cada nivel educativo:

CURSOS	ALUMNADO DE PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL				ALUMNADO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
	1	2	3	4	1	2	3	4
	Alumnado de Enseñanza Obligatoria 2016-2017	Becarios Enseñanza Obligatoria 2016-2017	Libros de texto digitales	Presupuesto	Alumnado de Enseñanza Obligatoria 2016-2017	Becarios Enseñanza Obligatoria 2016-2017	Libros de texto digitales	Presupuesto
1 <sup>er</sup> curso / E.I.								
2 <sup>o</sup> curso / 1 <sup>o</sup> EBO								



3 <sup>er</sup> curso / 2 <sup>o</sup> EBO								
4 <sup>o</sup> curso / 3 <sup>o</sup> EBO								
5 <sup>o</sup> curso								
6 <sup>o</sup> curso								
<b>TOTAL ES</b>								

El centro educativo amplía el número de líneas en cursos participantes e indica el nuevo número de alumnos previsto.

<b>Modalidad</b>	<b>Cuantía total presupuestada</b>
LIBRAMIENTO DE FONDOS PARA LIBROS DE TEXTO DIGITALES	

Para ello se acompaña la siguiente documentación:

- Relación A: Alumnos solicitantes

Lo que firmo, con el V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> del director, a los efectos oportunos.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>

El presidente del consejo escolar

El secretario/a

Fdo.:

\_\_\_\_\_

Fdo.:

\_\_\_\_\_

**Notas para cumplimentar la tabla:**

- 1 - Número total de alumnos de enseñanza obligatoria del centro (2016-2017) en los cursos participantes en eScholarium con derecho a préstamo de libros de texto digitales.
- 2 - Número total de alumnos becarios del centro en el curso escolar (2016-2017) en los cursos participantes en eScholarium con derecho a préstamo de libros de texto digitales.
- 3 - Número total de libros de texto digitales (comerciales y material propio) que se van a usar por los alumnos becarios del centro.
- 4 - Presupuesto estimado para la adquisición por el centro de las licencias de libros de texto digitales.

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración Pública educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante la Secretaría General de Educación.

**SR. SECRETARIO GENERAL DE EDUCACIÓN**



**ANEXO IV. SOLICITUD/COMPROMISO DE PRÉSTAMO DEL DISPOSITIVO EDUCATIVO PERSONAL DE ALUMNADO.**

D/Dña. ...., mayor de edad, con D.N.I. nº ..... y domicilio en ..... Calle/plaza ..... nº ....., como *(padre, madre o tutor legal)* de los alumnos que se incluyen en la siguiente relación

Apellidos	Nombre	Curs o	Etapa	Grup o

matriculados en el centro educativo que se indica:

Nombre del centro \_\_\_\_\_

Localidad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_

EN BASE AL APARTADO DECIMOTERCERO PUNTO 1 DE LA INSTRUCCIÓN XXXXX DE LA SECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL Proyecto de Enseñanza Digital ESCHOLARIUM

**SOLICITO:**

Un dispositivo educativo personal para cada alumno/a de modo que pueda participar plenamente en la experiencia de enseñanza digital con la plataforma eScholarium en los cursos seleccionados para ello

DE IGUAL MODO **MANIFIESTO QUE CONOZCO QUE**

El alumnado está obligado a usar correctamente los dispositivos entregados o a su disposición y reintegrarlos, en buen estado al centro, una vez finalizado el curso escolar. Y que el deterioro culpable, así como el extravío de los dispositivos personales, supondrá la obligación de reponer el material deteriorado o extraviado, por parte de los representantes legales del alumnado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración en

..... a ..... de ..... de 2017.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Se informa que los datos de carácter personal que se hagan constar en el presente impreso, serán objeto exclusivamente de archivo en el centro educativo a los fines de avalar la solicitud del centro a la Administración Pública educativa. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. Se podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley, ante el centro educativo





## **ANEXO V. OBLIGACIONES Y RECOMENDACIONES A CUMPLIR POR PARTE DE LOS LIBROS DE TEXTO DIGITALES COMERCIALES A UTILIZAR EN LA PLATAFORMA eSCHOLARIUM.**

Será cada Equipo de Profesores o Departamento Didáctico, quien seleccionará los recursos educativos que se van a usar en cada asignatura y curso con eScholarium.

a. Los recursos educativos seleccionables podrán ser tanto de elaboración propia, realizada por un docente o conjunto de docentes de la Consejería de Educación y Empleo, como un libro elaborado por un creador de contenidos digitales comercial.

b. También es posible seleccionar contenidos educativos del Banco de Recursos Educativos oficiales, autorizados y sin limitaciones de uso, como los de la Administración Educativa Extremeña en (<http://recursos.educarex.es> y <http://conteni2.educarex.es>) o la Administración Educativa Nacional (<http://www.ite.educacion.es/recursos> ).

Los recursos educativos comerciales para el curso 2017-2018 se han podido visualizar dentro de la plataforma eScholarium por los centros en la sección de Contenidos desde el 3 de mayo y lo seguirán siendo hasta el 30 de septiembre de 2017 por cualquiera de los centros educativos públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Desde ese mismo lugar, se podrán marcar los recursos educativos elaborados por los docentes o comerciales seleccionados para el curso 2017- 2018.

Automáticamente se irán recogiendo todos los títulos de esos libros para que la CCP seleccione los recursos educativos prescritos por el centro en reunión celebrada antes del día 30 de junio de 2017.

Durante el mes de julio, por parte del gestor de compras del centro, se comunicará a las editoriales los títulos de los recursos educativos prescritos y el número estimado de licencias que serán necesarias.

Fruto de las aportaciones y demandas que los propios centros y las familias han realizado a lo largo del proceso experimental, estamos en condiciones de señalar una serie de características que un buen recurso educativo digital debe cumplir. De un lado con la intención de que las editoriales conozcan las conclusiones de esta experiencia y les aporte a la calidad de sus recursos educativos, y del otro la de ofrecer al docente los argumentos necesarios para llevar a cabo una selección de un recurso educativo óptimo para sus alumnos.

Algunas de estas consideraciones son de obligado cumplimiento, mientras que otras deben servir de aporte al docente para realizar la selección del mejor material digital al profesorado:

**1. CARACTERÍSTICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA CUALQUIERA DE LOS MATERIALES ELEGIBLES COMO RECURSO EDUCATIVO (y, por tanto, quedarán fuera de esta convocatoria aquellos materiales que incumpla alguna de ellas):**

- a. Que se ajusten al currículum del área y curso.
- b. Que no soliciten identificación a ningún usuario del recurso educativo una



vez que se ha identificado en la plataforma eScholarium.

- c. Que sean interactivos y multimedia. Se debe evitar los libros de texto digitales que sean simplemente una versión escaneada del libro de papel, o un simple pdf enriquecido y buscar aquellos que incluyan vídeos, animaciones, actividades interactivas ...
- d. Deben visualizarse correctamente en eScholarium y funcionar a lo largo de todo el curso solo a través de él, excluyéndose plataformas externas ajenas a eScholarium.
- e. Que utilicen el estándar SCORM y permitan a eScholarium recoger los resultados de las actividades que el alumnado lleve a cabo con esos materiales (es decir, que permitan realizar un seguimiento del trabajo realizado).
- f. Es imprescindible la trazabilidad sin errores de los resultados en la realización de actividades interactivas por parte del alumnado para la participación de un material en este proyecto.
- g. Si es un material de una editorial, éste debe utilizar obligatoriamente el protocolo "marsupial", lo que permitirá la incorporación y gestión de las licencias digitales a través de eScholarium.
- h. En caso de que el material de una editorial no cumpliera el protocolo "marsupial" para participar en el Proyecto de Enseñanza Digital el material deberá estar alojado en los servidores de la CEYE.
- i. Los recursos educativos con capacidad offline serán etiquetados en la "Campaña de Prescripción" resaltando dicha característica.
- j. Hasta el momento en el que se normalice la solicitud de licencias de uso de los LTD, el pago de las mismas y su asignación a los alumnos para los que se han prescrito, dichas licencias se entregarán a todos los alumnos participantes (becados o no) de forma que tengan acceso completo y temporal hasta el 31 de octubre. Estas licencias se tornarán en licencias completas y definitivas cuando se produzca el pago de las mismas. En caso de que finalice el periodo de acceso temporal y no se haya abonado el importe de la licencia el usuario de la misma perderá el derecho de acceso hasta el momento en que regularice dicha situación.

2. CARACTERÍSTICAS RECOMENDABLES PARA CUALQUIERA DE LOS MATERIALES ELEGIDOS COMO RECURSOS EDUCATIVOS (Otras características que el profesorado encargado de su selección debe tener en cuenta en el mayor número posible de ellas):

a. En pos de la equidad y la posibilidad de una enseñanza digital universal, el recurso educativo debe garantizar el trabajo continuo del alumno en cualquier momento o espacio, independientemente o no de que exista buena o nula conectividad. Permitir su uso offline en la versión completa e interactiva del recurso educativo (lo que permitirá que el alumnado, independientemente de si tiene conexión o no en casa pueda trabajar ininterrumpidamente y sincronizar después su labor al llegar al centro). Para ello la CEYE ofrece la posibilidad de alojar los recursos educativos en su plataforma con capacidad offline y con las capas de seguridad de encriptación que se detallan en el ANEXO XII. Los recursos que no cuenten con la funcionalidad offline anterior,



deberán buscar otros métodos que consigan el acceso continuo y sin conectividad del alumnado a los contenidos, de la forma que estimen conveniente. A modo de ejemplo se cita la posibilidad, al menos, de incluir complementos descargables en formato pdf o ebook con el simple texto de los contenidos.

b. Ofrecer la compra de licencias dobles (o triples o cuádruples del mismo título), que permitan la reproducción a 2 alumnos diferentes o dos cursos diferentes (consecutivos o no) de un recurso educativo, entre la gama de productos de las editoriales. Esto permitirá un coste más asequible a aquellos centros que opten por mantener un recurso educativo 2 cursos consecutivos, o bien a las familias, en el caso de tener hijos que cursen los mismos estudios con el mismo recurso educativo o la posible repetición de uno de ellos.

c. Tener una relación calidad/precio óptimo de modo que no se grave a las familias con gastos que no sean realmente necesarios o que puedan ser menores.

d. Permitir al profesorado y alumnado poseerlo y/o enriquecerlo con sus aportaciones (al menos anotaciones, subrayado y adjuntado de documentos y objetos educativos digitales (enlaces, vídeos web, animaciones, ...)).

e. Permitir acceder al contenido del texto susceptible de ser apuntes para estudio, análisis o lecturas de volumen, bien en un formato que permita su impresión, o en otros digitales que permitan su lectura en lectores de ebooks, lo que facilita una lectura más cómoda de estos textos, evita cansancio o problemas oculares y permite a nuestro alumnado mejorar su capacidad de lectura de volumen o realizar una lectura continua sin distracciones.

f. Que no utilicen plugins o extensiones no estándares para visualizar los materiales. Se debe tender a utilizar materiales en formato HTML5, y evitar aquellos que utilicen Java o Flash, que no todos los dispositivos lo soportan.

g. Contener un banco amplio en cantidad y calidad y diverso de actividades que permitan recoger cuanta más información mejor acerca de las distintas Competencias Clave del alumnado.

## **ANEXO VI. CONDICIONES OFRECIDAS POR LA CEYE A EDITORIALES DE RECURSOS EDUCATIVOS DIGITALES RELATIVAS A LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE ACCESO OFFLINE.**

La CEYE pone a disposición de las empresas editoriales que lo deseen, la posibilidad de utilizar la funcionalidad offline que ya posee la plataforma eScholarium.

Actualmente esta opción implica que los contenidos educativos digitales se almacenan en los servidores del Gobierno de Extremadura.

La CEYE ofrecerá a todas las editoriales que opten por este servicio, la integridad, seguridad y privacidad de los libros de texto digitales que se alojen en sus servidores del siguiente modo:

- 1. Compromiso de seguridad de recursos digitales.
  - **Sincronización:** la solución tecnológica se basa en un mecanismo bidireccional de sincronización entre la aplicación cliente y los servidores de eScholarium. El proceso de sincronización empaqueta, de forma encriptada y segura, los contenidos a los que el usuario puede acceder.
  - **Encriptación:** el contenido se descarga en el dispositivo, y se almacena localmente de forma encriptada (utilizando un algoritmo 3DES o AES, dependiendo del dispositivo y versión) y luego se reproduce con componentes locales (navegador en el caso de las versiones PC, webviews en dispositivos tabletas). El contenido se desencripta al vuelo por lo que el contenido está protegido frente a posibles copias o reproducciones no autorizadas de dicho contenido. La encriptación local del contenido se hace con una clave única por dispositivo, por lo que no es posible copiar el contenido de un dispositivo a otro.
- 2. Se desarrollará un panel de control de licencias de libros de texto digital de acceso exclusivo para la editorial.
- 3. Compromiso de seguridad de recursos digitales.
  - El Centro de Datos de Producción de la Junta de Extremadura dispone de un alto nivel de seguridad, siguiendo con las recomendaciones y controles de la norma ISO 27002:2005 y las exigencias del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Además, se disponen de medidas que garantizan la protección de datos conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de carácter personal (LOPD) y se cumple con la normativa de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (Ley 34/2002 de 11 de julio) disponiendo de medidas de seguridad para evitar sobre los datos su pérdida o alteración y el acceso no autorizado a los mismos.
  - La Junta de Extremadura dispone de sistemas y servicios de seguridad perimetral, entre los que se incluyen, en diferentes niveles de seguridad: sistemas de prevención de intrusión (IPS),



sistemas de detección de intrusión (IDS), firewalls, entre otros servicios; con diferentes configuraciones a nivel lógico por usuario y grupo que garantizan la seguridad de las comunicaciones de forma bidireccional, y el acceso a los recursos digitales de la intranet corporativa.")

- 4. Tras el primer año de alojamiento del material digital de una editorial se revisarán los procesos implicados para su mejora.
- 5. Confidencialidad de datos comerciales. **Garantía de Privacidad.**
  - La CEYE nunca utilizará ni gestionará el acceso de los contenidos e-Learning ofrecidos por las editoriales para funcionamiento off-line. Será el propio personal de estas empresas quien gestione estos contenidos e-Learning en eScholarium. Para tal fin, se le ofrecerán tantos perfiles de usuario como fueran necesarios, así como las formaciones y labores de soporte en la utilización de los mismos (teniendo siempre disponible contacto directo a través del 924 004 002 y [eschocau@edu.gobex.es](mailto:eschocau@edu.gobex.es) para solucionar todo tipo de problema).
- 6. El equipo eScholarium de la CEYE podrá crear un comité de seguimiento para controlar todo avance que se lleve a cabo en la funcionalidad *offline*.



## **ANEXO VII. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA DE LIBROS DE TEXTO EN LA EXPERIENCIA DE ENSEÑANZA DIGITAL eSCHOLARIUM.**

Avanzando en el proceso de integración de la plataforma de enseñanza eScholarium en la vida escolar del alumnado, en general, y en el uso de libros de texto digital en particular; la CEYE entiende que la participación de las empresas de venta de libros en la experiencia de “Enseñanza Digital eScholarium” es un punto de vital importancia.

Por ello, con el fin de facilitar el proceso de adquisición de recursos educativos digitales, eScholarium precisa de la colaboración de puntos de venta que actúen como intermediarios entre las familias (y los centros educativos), y las empresas creadoras de contenidos educativos digitales (que son las emisoras de licencias de uso de estos recursos).

Los puntos de venta serán los encargados de gestionar durante el curso 2017-2018 el pago de todas las licencias marsupial que precise un usuario, para posteriormente realizarles un cobro único de todas las licencias adquiridas y de los servicios prestados.

La CEYE quiere facilitar la participación de dichas empresas y para ello propone que éstas se registren en eScholarium como colaboradores de la experiencia y el proceso de intermediación con familias y centros, y que su información de contacto sea accesible por todos los usuarios de la plataforma.

Para registrarse como punto de venta colaborador de eScholarium, es necesario cumplir estos requisitos:

1. Disponer de la infraestructura informática (al menos un ordenador conectado a Internet) para el acceso a eScholarium y a los puntos de venta de las editoriales.
2. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) como establecimiento autorizado para la venta de libros de texto.
3. Si es una librería física, disponer de un establecimiento de atención al público en Extremadura.
4. Y cumplimentar el siguiente formulario desde la página web:

<http://www.educarex.es/edutecnologias/escholarium>



**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS DE VENTA DE LIBROS DE TEXTO EN LA EXPERIENCIA DE ENSEÑANZA DIGITAL CON eSCHOLARIUM.**

DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA			
NOMBRE COMERCIAL			
Fotografía o logo representativo			
EPIGRAFE IAE		ACTIVIDAD	
CIF		NIF representante	
Perteneencia a entidades gremiales		<input type="checkbox"/> CEGAL <input type="checkbox"/> Gremio provincial <input type="checkbox"/> Otros (especificar): _____ <input type="checkbox"/> Ninguna	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE			
CARGO/TITULARIDAD			
Teléfono fijo de contacto		Teléfono móvil de contacto	
Correo electrónico		Web (opcional)	
Dirección postal (a efectos de notificación)			
Localidad		Provincia	
Código postal			
Establecimientos físicos de venta al público:			
Localidad	Provincia	Dirección postal	Teléfono y email

--	--	--	--

En relación con lo dispuesto en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre (DOE nº 181, de 18 de septiembre):

El solicitante presenta su consentimiento al órgano instructor para que verifique su identidad a través del sistema de Verificación de Datos de Identidad (S.V.D.I.) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

No presta consentimiento, por lo que adjunta copia compulsada del DNI

La persona abajo firmante, en su propio nombre, o como representante legal,

CERTIFICA que los datos recogidos en la siguiente solicitud se ajustan a la realidad, y que cumple los requisitos establecidos en el ANEXO XIII de la presente resolución

y SOLICITA ser incluido en el catálogo de Puntos de Venta de Libros de Textos Digitales de eScholarium

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del representante legal y sello de la entidad

**ESTE FORMULARIO DEBE SER RELLENADO EN LA DIRECCIÓN WEB:**  
<http://www.educarex.es/edutecnologias/escholarium> **Y ENVIAR COPIA FIRMADA Y SELLADA A LA DIRECCIÓN POSTAL QUE SE INDICA EN ELLA**

Una vez el punto de venta se haya registrado en eScholarium, y sus datos hayan sido verificados, figurará en el listado de puntos de ventas colaboradores que se ofrece a los centros educativos y familias, y se les proporcionará un nombre de usuario y contraseña en eScholarium, que le permitirá:

- acceso al catálogo de LTD de eScholarium
- acceso al listado de puntos de venta
- obtener el listado de los centros educativos participantes
- obtener el listado de los LTD prescritos en cada centro
- obtener el listado de los LTD prescritos para un alumno/a dado su código para estos efectos
- actualizar sus datos de contacto
- obtener el listado de contactos con las editoriales
- información general del procedimiento experimental
- recibir manuales de uso y recomendaciones
- realizar sugerencias y proponer mejoras



- acceso al eSchoCAU para resolver dudas y cuestiones técnicas.

En ningún caso, la CEYE fijará el modo de colaboración entre los puntos de venta y las editoriales, quedando este extremo como acuerdo comercial privado entre ambas partes.

